

DECRETO EXENTO N° 1726 .-/

CHOLCHOL,

21-11-17  
21 NOV 2017**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N°2362 del 07/12/2016, que aprueba el Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal, año 2017.
2. Resolución N°520 /1996 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención de toma de razón.
3. Circular N°32.148/1997 de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre Decretos afectos al trámite de Registro en Contraloría.
4. El Decreto Exento N° 2128 de fecha 06.12.2012, donde asume en su cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Cholchol, Don Luis Huirilef Barra.
5. El Decreto Exento N°2658 de fecha 26/12/2014, que delega facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" al Secretario Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subrogue.
6. El Decreto Alcaldicio N°812 de fecha 18/10/2017, que designa como Directora del Consultorio Cholchol a la Enfermera, Srta. Jéssica Guerrero Guzmán.
7. El Decreto Alcaldicio N°813 de fecha 18/10/2017, que designa como Directora del Depto. Salud Municipal a la Nutricionista, Srta. Yessenia Muñoz Belmar.
8. La Licitación Pública ID 4735-23-L117, que adjudicó a proveedores.
9. La Orden de Compra 4735-176-SE17 adjudicada al proveedor **SOC. COMERCIAL OFICINTA LIMITADA**, RUT 79.702.500-3 la cual fue "No Aceptada".
10. La Orden de Compra 4735-178-SE17 adjudicada al proveedor **VERONICA CARDENAS SEPULVEDA Y CIA.LTDA**, RUT 76.145.038-7, la cual fue "No Aceptada".
11. La Ley de Compras Publicas N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento.
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 - 19.704 año 2002.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adquirir la implementación deportiva para ejecutar el Programa Promoción de Salud".
2. Que, en la Licitación Pública ID 4735-23-L117, se mencionó que "si una orden de compra es rechazada, se evaluará la posibilidad de readjudicarla al o los siguientes proveedores en puntaje", como en estos caso.





**DECRETO:**

1. **APRÚEBESE**, la readjudicación de implementación deportiva con orden de compra "No Aceptada" a los siguientes proveedores en puntaje, según se detalla en cuadro comparativo adjunto y el deglose que se indica a continuación:

PROVEEDOR	MONTO C/IVA
HUGO EDUARDO FERRADA PEREIRA	\$135.065.-
COMERCIAL MSM LIMITADA	\$280.496
ANRIQUEZ Y COMPANIA LIMITADA	\$39.437.-
	<b>\$454.998.-</b>

2. **IMPUTESE**, el gasto que demande la presente Licitación a la cuenta 2140506 "Promoción de la Salud" del Departamento de Salud, año 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**ABDY TRONCOSO CORDOVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ENRIQUE SOLANO TERAN**  
SECPLAN  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JCGB/YMB/JGG/RGP/icc.

**DISTRIBUCION:**

- Licitación
- Oficina Partes